



FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
16/09/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Juventud

Expediente 1857200W

CONVOCATORIA DEL CONCURSO ESCOLAR DE TARJETAS DE NAVIDAD 2026

PRIMERA.- OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de los premios del Concurso Escolar de Tarjetas de Navidad 2026 en régimen de concurrencia competitiva, organizada por la Concejalía de Juventud para impulsar la participación del alumnado a través de la expresión artística.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Crevillent, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 167, de 3 de septiembre de 2025, que actúa a todos los efectos como Bases Reguladoras del procedimiento, por las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2026, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales.

TERCERA.- PARTICIPANTES

Este concurso está dirigido al alumnado de:

- 5.º y 6.º de Educación Primaria de los siguientes centros: C.E.I.P. Doctor Mas Magro, C.E.I.P. Francisco Candela, C.E.I.P. Miguel Hernández, C.E.I.P. Nuestra Señora de la Esperanza, C.E.I.P. Párroco Francisco Mas, C.E.I.P. Escoles Noves, C.E.I.P. Cardenal Belluga, C.E.I.P. San Luis Gonzaga, C.E.I.P. Julio Quesada-Pilar Ruiz y C.E.I.P. Puig Jover.
- 5.º y 6.º de Educación Primaria y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de E.S.O. del centro concertado Ntra. Sra. del Carmen.
- 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de E.S.O. de los institutos: I.E.S. Macià Abela e I.E.S. Canónigo Manchón.

CUARTA.- MEDIDA DE LOS DIBUJOS

Los dibujos deberán ser presentados según el modelo suministrado de inscripción (medida DIN-A4). Se ruega al profesorado responsable que los dibujos sean realizados en la misma cartulina que entrega el Ayuntamiento. Se deberá comprobar que en el reverso de los trabajos figuran los datos completos de cada participante. No se permitirá pegar folios dibujados sobre la cartulina.

QUINTA.- NÚMERO DE OBRAS

Se admitirá un máximo de un (1) dibujo por persona.

SEXTA.- PRESENTACIÓN

- El motivo: La temática será la adecuada para una felicitación navideña y deberá tratarse de una obra original. Se valorará positivamente que se refleje



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CEXM FW2R RC73 NVMF

Convocatoria del Concurso Escolar de Tarjetas de Navidad 2026 - SEFYCU 7210478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
16/09/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Juventud

Expediente 1857200W

algún motivo característico de Crevillent. Se permite la inclusión de textos relacionados con la temática.

- La técnica: Será libre, pudiéndose utilizar cualquier técnica pictórica (óleo, lápices de colores, ceras, rotuladores, etc.).
- El color: Se podrán utilizar todos los colores excepto el dorado y el plateado.
- El soporte: Cartulina facilitada por el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN Y FECHAS

Cada participante deberá entregar el dibujo en su centro docente. Las obras deberán incluir obligatoriamente los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, edad, curso escolar, centro educativo y teléfono de contacto.

- Plazo de presentación: El plazo para la entrega en los centros finalizará el 22 de octubre de 2026.
- Decisión del jurado: El jurado se reunirá el día 26 de octubre de 2026.
- Entrega de premios: Se celebrará el 13 de noviembre de 2026.

OCTAVA.- ÓRGANOS COMPETENTES Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

De conformidad con el artículo 23.2.f) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Área de Juventud. El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Crevillent.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

NOVENA.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

El Jurado, como órgano encargado de la valoración de las obras, estará compuesto por las siguientes personas:

- **Presidencia:** El Concejal de Juventud.
- **Vocalías:** La Técnica de Juventud y la Monitora de Ocio y Tiempo Libre de Juventud.
- **Secretaría:** El Auxiliar Administrativo de Juventud y Participación Ciudadana con voz y voto.

En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el régimen de suplencias de las personas integrantes del jurado se regirá por lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, todas las personas integrantes del Jurado estarán sujetas a las



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CEXM FW2R RC73 NVMF

Convocatoria del Concurso Escolar de Tarjetas de Navidad 2026 - SEFYCU 7210478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
16/09/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Juventud

Expediente 1857200W

causas y procedimientos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada Ley 40/2015.

DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN

Las obras serán evaluadas por el jurado asignando una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos según los siguientes criterios de valoración:

1. Técnica artística empleada: Hasta un máximo de 15 puntos.
2. Originalidad e innovación: Hasta un máximo de 25 puntos.
3. Limpieza y presentación del trabajo: Hasta un máximo de 20 puntos.
4. Manejo del color y composición: Hasta un máximo de 15 puntos.
5. Claridad de las formas e inclusión de motivos de Crevillent vinculados al tema: Hasta un máximo de 25 puntos.

UNDÉCIMA.- CATEGORÍAS

- Categoría de Premio Absoluto: En esta categoría compiten de manera conjunta y simultánea todas las tarjetas presentadas por el alumnado de todos los cursos y centros educativos.
- 1.^a categoría: alumnado de 5.º y 6.º de Educación Primaria.
- 2.^a categoría: alumnado de 1.º y 2.º de E.S.O.
- 3.^a categoría: alumnado de 3.º y 4.º de E.S.O.

DUODÉCIMA.- PREMIOS Y LÍMITES ECONÓMICOS

Se establece un crédito total máximo de 2.250,00 € mediante los siguientes valores máximos para cada lote:

- **Premio Absoluto:** Una videoconsola con un juego. *Valor máximo: 600,00 €.*
- **Premios por categoría:** Se otorgará un primer, segundo y tercer premio para cada una de las 3 categorías (total: 9 premios):
 - **Primer premio (3 premios):** Monitor y silla gaming. *Valor máximo unitario: 250,00 € (Total: 750,00 €).*
 - **Segundo premio (3 premios):** Tablet y altavoz inalámbrico. *Valor máximo unitario: 180,00 € (Total: 540,00 €).*
 - **Tercer premio (3 premios):** Auriculares inalámbricos y pulsera inteligente. *Valor máximo unitario: 120,00 € (Total: 360,00 €).*

En caso de resultar desierto alguno de los premios, el remanente no podrá acumularse a otros galardones.

DECIMOTERCERA.- RECOGIDA DE PREMIOS



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CEXM FW2R RC73 NVMF

Convocatoria del Concurso Escolar de Tarjetas de Navidad 2026 - SEFYCU 7210478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
16/09/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Juventud

Expediente 1857200W

Las personas ganadoras firmarán un recibí como justificante. Al tratarse de menores de edad, el documento deberá ser firmado por sus padres, madres o representantes legales.

DECIMOCUARTA.- EXPOSICIÓN Y DEVOLUCIÓN DE OBRAS

Las obras premiadas estarán expuestas en las instalaciones del Centre Jove Juan Antonio Cebrián desde el 1 de diciembre hasta el 15 de enero.

Los dibujos no premiados estarán a disposición de los/as participantes durante los diez días posteriores a la finalización de la exposición. Aquellos trabajos que no se recojan en dicho plazo pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Crevillent. Transcurridos treinta días desde el fin de la exposición, los dibujos premiados que no hayan sido recogidos quedarán a disposición del Ayuntamiento.

La organización del Concurso no se hace responsable de los posibles daños o deterioros que pudieran sufrir los dibujos originales presentados. Cualquier aspecto no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Jurado.

La participación en el Concurso implica la total aceptación de la presente convocatoria.

DECIMOQUINTA.- FINANCIACIÓN

La financiación de los premios se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 3370-48005 "Concurso tarjetas navideñas" del Presupuesto General para 2026, por una cuantía total máxima de 2.250,00 €.

DECIMOSEXTA.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La participación en el concurso se formalizará mediante la entrega del dibujo, que actúa como solicitud de participación, dentro del plazo establecido en la estipulación Séptima. No se exigirá documentación adicional inicial, salvo la consignación obligatoria de los datos personales requeridos en el reverso de la obra (nombre, apellidos, edad, curso, centro y teléfono).

DECIMOSÉPTIMA.- MEDIO DE PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

La resolución de concesión de los premios se hará pública a través del Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento de Crevillent y los paneles informativos del Centre Jove Juan Antonio Cebrián.

DECIMOCTAVA.- RECURSOS

La resolución de concesión dictada por la Junta de Gobierno Local pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CEXM FW2R RC73 NVMF

Convocatoria del Concurso Escolar de Tarjetas de Navidad 2026 - SEFYCU 7210478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Responsable de Juventud
Blanca María Antón García
16/09/2026



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Juventud

Expediente 1857200W

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.1 y 14.1, Primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En el caso de interponer recurso previo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o de seis meses, en caso de desestimación presunta, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

DECIMONOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS E IGUALDAD

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento de los datos personales recopilados en el reverso de las obras es el Ayuntamiento de Crevillent. La finalidad es la gestión y resolución del presente concurso escolar. Al tratarse de menores de edad, la participación en el concurso y la firma del recibí por parte de sus padres, madres o representantes legales implica el consentimiento para el tratamiento de dichos datos, que serán conservados durante el periodo establecido por la legislación aplicable. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación dirigiendo una solicitud al Registro de Entrada del Ayuntamiento (C/ Major, 9) o contactando con el Delegado de Protección de Datos en dpd@crevillent.es.

De conformidad con la Ley 9/2003, de 2 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, la presente convocatoria se ha redactado mediante la utilización de un lenguaje no-sexista.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA CEXM FW2R RC73 NVMF

Convocatoria del Concurso Escolar de Tarjetas de Navidad 2026 - SEFYCU 7210478

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5